



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 02 de mayo del 2020

VISTO:

Memorándum N° 149-2020-GG-SBCH, de fecha 29 de abril del 2020, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que autoriza el bono extraordinario a los trabajadores de la SCBH, por el monto de S/. 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles), por el periodo comprendido entre el 13 de abril al 10 de mayo del 2020, conforme a las normas que el gobierno central emite al respecto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de setiembre de 2018, se regulo la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo que "*Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.*"

Que, asimismo, el referido Decreto Legislativo establece en su Artículo 4° que: "*Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control*".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Que, el referido Decreto Supremo, ha establecido:

(...)

Artículo 2.- Acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales

2.1 Durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2020-P-SBCH, de fecha 16 de marzo de 2020, la Gerencia General dispuso el cese de actividades de todas las oficinas, galerías, centros de apoyo alimentario, centro de apoyo integral, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con las excepciones de Personal de Vigilancia, Centros de Apoyos Alimentario, SERFIN, Cementerio "El Carmen", y el Hogar de Refugio Temporal "Dorita Rivas Martino".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2020-GG-SBCH, se dispuso suspender temporalmente las actividades en todas las oficinas, galerías, centros de apoyo alimentario, centros de

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

CPC Francisco T. Prada Luna
GERENTE GENERAL



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037-2020-GG-SBCH

apoyo integral, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con las mismas excepciones detalladas en la Resolución de Gerencia General N° 031-2020-GG-SBCH, a partir del día 13 hasta el 26 de abril del 2020, asimismo se dispuso que páguese un bono extraordinario únicamente al personal de vigilancia, operarios SERFIN y recaudación de la oficina de tesorería, monto que será fijado por la Gerencia General.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2020-GG-SBCH, se dispuso suspender temporalmente las actividades en todas las oficinas, galerías, centros de apoyo alimentario, centros de apoyo integral, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con las mismas excepciones detalladas en la Resolución de Gerencia General N° 031-2020-GG-SBCH, a partir del día 13 hasta el 26 de abril del 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de abril de 2020, se declaró prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2020-GG-SBCH, se dispuso suspender temporalmente las actividades laborales en todas las oficinas, galerías, centros de apoyo alimentario, centros de apoyo integral, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con las mismas excepciones detalladas en la Resolución de Gerencia General N° 031-2020-GG-SBCH, a partir del día 27 de abril hasta el 10 de mayo del 2020.

Que, mediante Memorandum N° 149-2020-GG/SBCH, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, autorizo se entregue un BONO EXTRAORDINARIO a los trabajadores de la SBCH, por el monto de S/. 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles), por el período comprendido entre el 13 de abril al 10 de mayo del 2020, conforme a las normas que el Gobierno Central emita al respecto, contemplándose a los siguientes trabajadores, personal de vigilancia, personal administrativo SERFIN, Personal de recaudación, personal de Cementerio, y chofer.

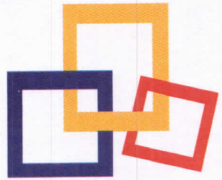
Que, en atención a las normas dictadas por el gobierno central, corresponde emitir la resolución de Gerencia General, para su cabal cumplimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGUESE el BONO EXTRAORDINARIO, de S/ 150,00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), al personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que viene laborando en el Estado de Emergencia Nacional – Cuarentena, realizando labores efectivas en las áreas de: Vigilancia, SERFIN, Recaudación, Cementerio y Choferes, basado en el marco legal de los Decretos Supremos dictados por el Gobierno Nacional, conforme se detalla:



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
CPC Francisco T. Prada
GERENTE GENERAL



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037-2020-GG-SBCH

| BASE LEGAL | N° RESOLUCION DE GERENCIA | PERIODO | TOTAL DIAS | BONO EXTRAORDINARIO |
|---------------------|--|---------------------------|------------|--------------------------|
| D.S N° 064-2020-PCM | Resolución de Gerencia N° 033-2020-GG-SBCH | 13 ABR al 26 ABR del 2020 | 14 | S/. 75.00 |
| D.S N° 075-2020-PCM | Resolución de Gerencia N° 036-2020-GG-SBCH | 27 ABR al 10 MAY del 2020 | 14 | S/. 75.00 |
| | | | | TOTAL: S/. 150.00 |

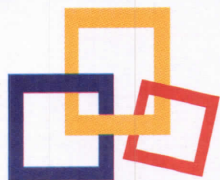
ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de la bonificación extraordinaria se otorga de manera excepcional solo por el periodo comprendido que detalla el cuadro precedente, no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales, se financia con cargo al presupuesto institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan al efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

CPC Francisco T. Prada Luna
GERENTE GENERAL



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037-2020-GG-SBCH

ANEXO 1

RECAUDACIÓN PRINCIPAL

1. Montalvan Rodriguez Carmela

DEPARTAMENTO DE CEMENTARIO

"EL CARMEN"

1. Gonzales Diaz José Melwin
2. Peralta Monteza Raúl Fernando
3. Lara Curo Gino Eduardo
4. Bernilla Paico Wilson Julián
5. Monteza Cabanillas Felipe
6. Capitan Rodas Lio Gabriel
7. Flores Jimenez Jivi Leider
8. Rojas Villalobos Blanca Gloria
9. Rojas Sosa Miguel Angel
10. Zuñiga Abad Carmen
11. Bocanegra Ramos Amalia

DEPARTAMENTO SERFIN

1. Vasquez Manayay Juan
2. Espinoza Luna Francisco
3. Mio Tantachuco Edgar
4. Erazo Delgado Jose Antonio

CHOFERES

1. Fernandez Canario Elio
2. Piscoya Bautista Jose Luis

3. Marthos Zeña Miguel Angel

VIGILANTES

1. Julio Cesar Campos Casas
2. Santos Castro Sánchez
3. Gloria Marilú Reupo Benavides
4. Jesús Cubas Villareal
5. Johnny Robert Juanico Juarez
6. Ronald Omar Santos Fernández
7. Felicita Mávila Flores Araujo
8. Diego Alonso Campos Cabrejos
9. Elmer Ronald Cumpa Espinoza
10. Oscar Estevan Barco Guevara
11. Oscar Aníbal Fernández Acuña
12. William Oswaldo Pedraza Juárez
13. Wilder Pérez Rodríguez
14. Constantino Farroñan Baldera
15. Aniceto Guerrero Crisanto
16. María Haydee Huanca Ventura
17. Julio Arnaldo Sosa Larrea
18. Pedro Severino Coronado
19. Frank Jonathan Oyarce Lozada
20. Pedro Alberto Peña Hidalgo
21. Jorge Walter Olaya Mayanga
22. Sonia Maribel Vigil Navarro.



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

CPC *Francisco T. Prada Luna*
GERENTE GENERAL